

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PRESENCIAL DGAS-DC-LPNE-001/2026, SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE (GASOLINA Y DIÉSEL), PARA EL PARQUE VEHICULAR DE LAS DEPENDENCIAS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA CENTRAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, SOLICITADO POR LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN.

FORMATO DE COTIZACIÓN

Partida	Descripción breve del servicio	Consumo Mensual Promedio de Combustibles en Litros	Porcentaje de Descuento (%)
1	Suministro de combustible (gasolina y diésel), para el parque vehicular de las dependencias de la Administración Pública Central del Gobierno del Estado de Nuevo León.	Menor a 1,500,000	
		De 1,500,001 a 2,000,000	
		Mayor a 2,000,001	

Nota:

- La adjudicación será por el total del servicio a un solo ganador.
- Los porcentajes de descuento ofertados por los participantes deberán presentarse de forma ascendente de acuerdo al consumo establecido o en su caso presentar un porcentaje fijo para todas las variables. En ningún caso se aceptarán propuestas que manejen porcentajes tendientes a otorgar a menor consumo mayor porcentaje.
- De igual forma, los precios deberán cumplir con los parámetros diariamente establecidos por la Comisión Reguladora de Energía (CRE), en la inteligencia de que estarán sujetos a la revisión diaria en relación a los establecidos con dicha Comisión. En virtud de lo anterior **LA UNIDAD CONVOCANTE** se reserva el derecho de realizar las verificaciones que considere necesarias en el portal mencionado anteriormente.

Nombre y firma del Representante Legal





Ficha Técnica

Folio: 16062

SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE” (GASOLINA Y DIÉSEL) PARA LAS UNIDADES DE LAS DEPENDENCIAS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA CENTRAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN

"Las características descritas en la presente ficha técnica son mínimas mas no limitativas"

Información General de la Contratación

Secretaría	SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
Unidad Administrativa / Dependencia solicitante:	DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS
Fecha de elaboración	2026-02-04
Justificación de la contratación	PARA LAS UNIDADES DE LAS DEPENDENCIAS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA CENTRAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, MEDIANTE DISPOSITIVOS ELECTRÓNICOS, DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES DE LA PRESENTE FICHA TÉCNICA.
Descripción detallada de la contratación	GLOSARIO Los términos y abreviaturas utilizados en la presente ficha técnica deberán ser entendidos por los Licitantes con el significado que a continuación se indica: ADMINISTRADOR Unidad Requirente del Servicio. CFDI Comprobante Fiscal Digital por Internet. USUARIO ENLACE Usuario que podrá consultar y modificar las dispersiones autorizadas por el ADMINISTRADOR sin poder incrementar el saldo de los DISPOSITIVOS ELECTRÓNICOS de su propia Dependencia del Gobierno Central o de los Organismos Públicos Descentralizados (OPD's) con Convenio de Colaboración Administrativa. USUARIO CONSULTA Usuario que solo podrá consultar la información de su propia Dependencia del Gobierno Central o de las OPD's con Convenio de Colaboración Administrativa. DISPOSITIVO ELECTRÓNICO TAG, TARJETA ELECTRÓNICA o CINCHO para el suministro de combustible (Gasolina y/o Diesel) TAG Dispositivo electrónico de identificación con lectura vía radio frecuencia (RFID), chip o banda magnética integrada, que se adhiere a las unidades terrestres, identifica una cuenta única a la cual se le puede programar información general de la unidad, y comportamiento específico dentro del sistema, además de tener la función de llave para acceder al abastecimiento de combustible. TARJETA ELECTRÓNICA Dispositivo electrónico tipo tarjeta plástica, de identificación con lectura vía radio frecuencia (RFID), chip o banda magnética integrada; identifica una cuenta única a la cual se le puede programar información general de la unidad o tanque portátil y comportamiento específico dentro del sistema, además de tener la función de llave para solo acceder al abastecimiento de combustible. CINCHO Dispositivo electrónico de identificación con lectura vía radio frecuencia (RFID) o chip para asegurar unidades o tanques portátiles para almacenamiento de combustibles y comportamiento específico dentro del sistema, además de tener la función de llave para acceder al abastecimiento de combustible. ESTACIONES Establecimientos en donde se brinda el servicio del suministro de combustible a las UNIDADES. GENL Gobierno del Estado de Nuevo León. UNIDADES Vehículos terrestres, acuáticos, plantas de luz, entre otros. DESPACHADOR Personal de la empresa licitante que realiza funciones de carga de combustible a las





UNIDADES.

REQUERIMIENTO

1. DEL PARQUE VEHICULAR Y LOS RECURSOS ECONÓMICOS.

Para efectos de la administración del servicio se designará al titular de La Unidad Requirente, o el servidor público que este designe o quien lo sustituya en el cargo.

El parque vehicular estimado es de 4,150 UNIDADES, correspondientes a las dependencias de Gobierno Central y Organismos Públicos Descentralizados con Convenio de Colaboración Administrativa.

El importe para consumir de combustible se estima en un promedio mensual de \$50,000,000.00 (cincuenta millones 00/100 pesos M.N.)

El producto requerido consiste en:

- Gasolina magna o equivalente,
- Gasolina premium o equivalente y
- Diésel

2.-GENERALIDADES DEL SERVICIO

El suministro de combustible final que proporcionará deberá contar con el contenido nacional o internacional correspondiente y cumplirá estrictamente con las normas de calidad, condiciones y especificaciones establecidas por la autoridad competente.

El licitante deberá contar con capacidad para brindar de manera inmediata los servicios y suministros requeridos. Podrá subcontratar bombas de servicio siempre y cuando no sobrepase el 50% del monto de la presente contratación.

Asimismo, a fin de contar con una mayor participación, se permitirá la presentación de propuestas conjuntas dentro del presente procedimiento y concursar bajo dicho esquema, apegándose a lo establecido en el artículo 36 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y contratación de Servicios del Estado de Nuevo León y demás aplicables al ordenamiento legal previamente invocado.

El licitante deberá tener la capacidad de abasto de combustible las 24 horas del día los 365 días del año, en caso de cierres temporales o permanentes de estaciones, se deberá informar, de manera inmediata, al ADMINISTRADOR del servicio.

Cada una de las ESTACIONES del licitante deberán contar con más de una bomba para el suministro de los productos requeridos; con capacidad para destinar bombas prioritarias para la atención de las unidades del Estado, previo acuerdo de días y horarios con la convocante.

El licitante deberá tener ESTACIONES localizadas en el área metropolitana de Monterrey, misma que comprende los municipios de: Apodaca, Cadereyta Jiménez, Ciénega de Flores, El Carmen, García, General Escobedo, General Zuazua, Guadalupe, Juárez, Monterrey, Pesquería, Salinas Victoria, San Nicolás de los Garza, San Pedro Garza García, Santa Catarina y Santiago. Adicionalmente deberá contar por lo menos con 3 o más estaciones ubicadas en un radio no mayor a 5 kms. a la redonda de los siguientes establecimientos, todos estos en el municipio de Monterrey, Nuevo León:

- Palacio de Gobierno, 5 de mayo s/n, Col. Centro.
- Torre Administrativa, Washington 2000, Col. Obrera.
- Protección Civil, Tepeyac 1666 Pte., Col. Pío X.
- Secretaría de Seguridad, Av. Félix U. Gómez 2223, Col. Reforma.
- Edificio Nuevo León Contigo, Junco de la Vega 2145, Col. Roma.

Asimismo, el licitante deberá tener ESTACIONES localizadas fuera del área metropolitana de Monterrey, en un radio no mayor a 10 kilómetros de las cabeceras de los siguientes municipios: Allende, Anáhuac, Aramberri, Cerralvo, China, Galeana, General Bravo, Hidalgo, Lampazos de Naranjo, Linares, Mier y Noriega, Montemorelos, Rayones, Sabinas Hidalgo y Villaldama. Para el resto de los municipios fuera del área metropolitana, se requiere cuente con al menos una ESTACIÓN en cada uno de ellos.

Si bien la necesidad actual del servicio es dentro del estado, en cualquier momento la convocante podrá solicitar cobertura con ESTACIONES en territorio nacional, así como, incorporar ESTACIONES en el estado de Nuevo León, que por su ubicación sean estratégicas para la operatividad del Gobierno del Estado.

El licitante deberá contar con un sistema de DISPOSITIVOS ELECTRÓNICOS que permitan suministrar la cantidad de combustible que tengan autorizados cada uno. Dichos DISPOSITIVOS deberán cumplir con las disposiciones jurídicas aplicables en materia fiscal y administrativa, de manera específica con lo establecido en la Resolución Miscelánea Fiscal del ejercicio fiscal vigente.

No se suministrará gasolina o diésel al vehículo que no permita tomar la lectura y registro del kilometraje al momento del suministro de combustible. Al terminar la carga, el DESPACHADOR deberá entregar el ticket que hace constar el importe consumido por la unidad.

El licitante deberá contar con cámaras de video vigilancia con capacidad de almacenamiento de hasta 30 días, en todas las ESTACIONES, para la verificación y supervisión del servicio, con disponibilidad, cuando se le requiera una copia de video, por motivo de algún incidente que se pudiera suscitar relacionado con el suministro de combustible, debiendo entregar la copia de la información requerida en un lapso no mayor a 48 horas.

El licitante ofrecerá un porcentaje de descuento sobre el consumo total mensual de litros, mismo que se mantendrá fijo durante toda la vigencia del contrato. Este porcentaje considerará los consumos señalados en las presentes bases, ajustándose a los siguientes rangos:

Consumo Mensual promedio de combustibles en litros	Porcentaje de descuento Mensual
Menor a 1,500,000 litros	
De 1,500,001 a 2,000,000 litros	
Mayor a 2,000,001 litros	

Nota: Los porcentajes de descuento ofertados por los participantes deberán presentarse de forma ascendente de acuerdo con el consumo establecido o en su caso presentar un porcentaje fijo para todas las variables. En ningún caso se aceptarán propuestas que manejen porcentajes tendientes a otorgar a menor consumo mayor porcentaje.

De igual forma, los precios deberán cumplir con los parámetros diariamente establecidos por la Comisión Nacional de Energía (CNE), en la inteligencia de que estarán sujetos a la revisión diaria en relación con los establecidos con dicha Comisión. En virtud de lo anterior la Unidad Convocante se reserva el derecho de realizar las verificaciones que considere necesarias en el portal mencionado anteriormente, con el fin de cotejar la información proporcionada por el Proveedor.

3.- CARACTERÍSTICAS MÍNIMAS QUE DEBERÁN CUMPLIR LOS DISPOSITIVOS ELECTRÓNICOS.

TAG:

- Elemento adherible con sello de seguridad, de uso exclusivo para cada unidad, con número de identificación visible, el cual contendrá la especificación del vehículo según corresponda (información proporcionada por la Unidad Requirente al licitante adjudicado como

número económico, placas o dependencia), en el portal de administración y consulta del proveedor.

- Único e intransferible, imposible de clonar, inservible de forma automática al momento de su retiro, inservible al violentar el sello de seguridad conjunto.
- Contar con un mecanismo de verificación que permita la carga únicamente del vehículo ligado al DISPOSITIVO ELECTRÓNICO y que se encuentre físicamente adherido al vehículo presente al momento de la transacción.
- El sistema deberá permitir registrar números de identificación personal (NIP) adicionales a cada DISPOSITIVO, para saber qué conductor realizó el abastecimiento de combustible en caso de que un DISPOSITIVO sea utilizado por 2 o más personas.

CINCHO:

- Elemento con cable de acero para sujeción, único e intransferible, imposible de clonar, inservible de forma automática al momento de su retiro, inservible al violentar el sello de seguridad conjunto, ideal para uso en exteriores y para tanques portátiles.
- Contar con un mecanismo de verificación que permita la carga únicamente de la UNIDAD ligada al DISPOSITIVO ELECTRÓNICO y que se encuentre físicamente sujeto a la UNIDAD presente al momento de la transacción.

TARJETA:

- Elemento único e intransferible, imposible de clonar, inservible al momento de la desactivación por parte del ADMINISTRADOR.
- Contar con un mecanismo de verificación que permita la carga únicamente a la UNIDAD ligada al DISPOSITIVO ELECTRÓNICO y que se encuentre físicamente presente al momento de la transacción

TODOS LOS DISPOSITIVOS ELECTRÓNICOS:

- Deberán ser aceptados en todas sus ESTACIONES y sus afiliadas,
- Que funcionen mediante un número de identificación personal (NIP) de acuerdo con las características de su configuración.
- Administrados y controlados vía WEB, con capacidad de registrar como mínimo:
Unidad Administrativa.
Centro de costos.
Número económico.
Número del dispositivo.
Placas.
Lectura del odómetro.



Conductor asignado.
Número de operación.
Fechas y horas de carga.
Número y domicilio de la Estación de Servicio.
Tipo de combustible: Gasolina, Diésel.
Cantidad de litros en cada transacción.
Precio por litro con IVA y IEPS desglosado.
Monto de operación.

- Deberán ser utilizados exclusivamente como medio de pago para combustible de GASOLINA y/o DIÉSEL, NO será autorizado el uso del saldo para cubrir relleno de niveles como aditivos, lubricantes, líquido de frenos, anticongelante o aceite, y por ningún motivo se canjearán los importes asignados por dinero en efectivo.
- Los tanques portátiles solo se podrán cargar con su respectivo CINCHO, no está autorizado que se carguen mediante TAG.
- Deberán permitir configurarse para que no puedan ser utilizados en sábados, domingos y días festivos, así como se deberá poder especificar el horario de carga (desde - hasta).
- El abastecimiento de GASOLINA y/o DIÉSEL a través de TARJETAS ELECTRÓNICAS, en ningún momento será superior al 36% de la necesidad total del servicio, mismo que solo el ADMINISTRADOR podrá realizar la dispersión y autorización de la flotilla.
- Tanto los DISPOSITIVOS ELECTRÓNICOS entregados de manera inicial, así como las adiciones y reemplazos que se requieran, correrán por cuenta del licitante adjudicado.
- La reposición de los DISPOSITIVOS ELECTRÓNICOS en caso de siniestro, robo o extravío se podrán solicitar vía telefónica o correo electrónico por parte del ADMINISTRADOR del servicio, debiendo de ser resuelta cada solicitud en un plazo no mayor a 24 horas.
- La solicitud de nuevos DISPOSITIVOS ELECTRÓNICOS se podrá solicitar vía telefónica o correo electrónico por parte del ADMINISTRADOR del servicio, debiendo de ser resuelta la solicitud en un plazo no mayor a 24 horas.
- La actualización de la información de los DISPOSITIVOS ELECTRÓNICOS se podrá solicitar vía telefónica o correo electrónico por parte del ADMINISTRADOR del servicio, debiendo de ser resuelta la solicitud en un plazo no mayor a 24 horas.
- Al término del contrato deberá proporcionar 1 mes adicional de servicio para la transición de la plataforma.

4.- DE LA ASIGNACIÓN Y USO DE SALDOS

El sistema deberá permitir que el ADMINISTRADOR pueda realizar altas, bajas, modificaciones,

desactivaciones, activaciones, cambios en los parámetros de los DISPOSITIVOS ELECTRÓNICOS y boletín en caso necesario. También deberá permitir definir la frecuencia (que podrá ser diaria, semanal, quincenal o mensual) y la fecha en la que se generarán y utilizarán los saldos, además, deberá contar con la facilidad de alimentar la información, ya sea de manera individual o masiva, desde un archivo Excel, por dependencia o de forma total. También deberá permitir asignar desde equipos Windows, Apple y dispositivos móviles, así como proporcionar un servicio web para el envío de bloqueo a través de la plataforma de GENL.

Los DISPOSITIVOS ELECTRÓNICOS permanecerán activos, aunque se queden sin saldo, solo se desactivarán por daños al equipo, mal uso, o bien, que el ADMINISTRADOR los desactive.

El sistema deberá permitir que al primer minuto del primer día de cada mes se renueve de manera automática el importe asignado a cada unidad; el saldo remanente no es acumulable y deberá estar sincronizado con la Plataforma de GENL.

5.- CARACTERÍSTICAS QUE DEBERÁ CUMPLIR EL SISTEMA

a) Sistema de información en línea para el control de movimientos de la operación, considerando al menos los siguientes rubros y las operaciones que deriven de saldos, consumos, reportes del abastecimiento de combustible, entre otros, dicho sistema podrá ser consumido por Servicios Web para la interoperabilidad con la Plataforma de GENL.

b) Deberá contar con las siguientes características mínimas, más no limitativas:

1. Importación y exportación de la información.

- Deberá permitir de forma periódica sin ninguna restricción o condición la exportación/importación de la información en diferentes formatos como son hojas de cálculo, archivos de texto plano delimitados, archivos de valores separados por comas, entre otros.

2. Integración del sistema del licitante adjudicado a sistemas internos (sistema operativo o de logística interconectado con el sistema del licitante adjudicado)

- El sistema deberá de permitir de forma automática, el envío de información hacia los sistemas internos, así como la recepción de información para autorizar los consumos a partir del sistema de logística interno. Para tales efectos deberá permitir integración por medio de soluciones API (REST, SOAP, etc.) estándares, basadas en la red.

- Los campos de datos necesarios para las integraciones se definirán en mesas de trabajo entre el licitante adjudicado y el ADMINISTRADOR.

- La instalación del sistema deberá ser preferentemente en infraestructura propia del GENL o bien en servicios de hospedaje en la nube que ofrezca el licitante adjudicado con los mecanismos de seguridad de acuerdo con los estándares, considerando al menos certificado de seguridad digital, mecanismos de autenticación, cifrado de datos, respaldos de bases de datos, entre otros. En caso de estar en la nube no deberá generar un costo adicional al GENL, así mismo, será responsable de mitigar dicho incidente sin que esto ocasione un gasto adicional.

- Relacionado a la operación del sistema en línea, el licitante adjudicado deberá comunicar inmediatamente sobre posibles incidentes de seguridad o funcionalidad que pudieran afectar directa o indirectamente a el GENL.
- El licitante adjudicado será responsable del mantenimiento preventivo y correctivo del sistema y deberá coordinarse con el área técnica del GENL.
- Deberá así mismo proporcionar un documento en el que se especifiquen las configuraciones y personalizaciones del sistema.
- Deberá contar con la opción de realizar las adecuaciones necesarias para la comunicación con la Plataforma de GENL.
- Podrá continuar con los Servicios web disponibles actuales y estar disponibles a modificaciones.

3. Seguridad del sistema y restricciones.

El sistema deberá garantizar seguridad de acceso a la información a través de diferentes capas considerando al menos lo siguiente:

- Diferentes perfiles de acceso desde nivel operativo técnico y de consulta hasta el nivel ADMINISTRADOR, así como USUARIOS ENLACE y USUARIOS CONSULTA (éstos últimos podrán revisar y validar únicamente sus consumos sin acceso a modificar información, ni cambiar o adicionar presupuesto evitando así los sobregiros, el USUARIO ENLACE podrá modificar el saldo dispersado de las UNIDADES a las que tienen acceso, mas no el importe de la flotilla).
- El sistema deberá contar con certificado digital SSL (Secure Sockets Layer), acorde a los requerimientos de la convocante.
- Bitácora de registro de eventos de auditoría visible solo para el perfil ADMINISTRADOR, registrando al menos, fecha y hora de ingreso al sistema, tipo de movimientos realizados por los USUARIOS ENLACE.
- Se deberá garantizar que la información que se recaba y se procesa en el sistema en línea es exclusiva del GENL y en ninguna circunstancia el licitante adjudicado podrá hacer uso de esta sin autorización previa.
- La base de datos será replicada diariamente a la Plataforma de GENL.

c) Los controles y restricciones deberán de ser parametrizables:

1. El sistema deberá permitir configuraciones por medio de un perfil ADMINISTRADOR, y todo movimiento registrado por este, deberá contar con elementos de trazabilidad en la bitácora de eventos.
2. Posibilidad de programar un candado para que impida o autorice la transacción.
3. Permitir la configuración masiva, es decir, que no que tenga que configurarse uno por uno cada

DISPOSITIVOS ELECTRÓNICO.

4. El sistema no permitirá carga mayor al monto diario o mensual autorizado.

d) Información de reportes y alertas:

1. El sistema deberá de ofrecer datos relevantes sobre los consumos y generar reportes en línea para realizar análisis del comportamiento de las transacciones para tomar acciones preventivas y/o correctivas.
2. Deberá permitir extraer, en cualquier momento, reportes en formato de Excel de los movimientos realizados por cada uno de los DISPOSITIVOS ELECTRÓNICOS.
3. El sistema deberá registrar todos los movimientos de consumo realizados por cada DISPOSITIVOS ELECTRÓNICOS.

e) El sistema debe de poder emitir reportes con gran detalle de información como:

1. Detalle de cargas que se hayan realizado con el mismo DISPOSITIVO ELECTRÓNICO las 24 horas del día.
2. Comparaciones de los gastos realizados entre centros de costos.
3. Detalle de los saldos asignados a cada centro de costos.
4. Detalle de asignaciones y consumos realizados de cada DISPOSITIVO ELECTRÓNICO.
5. Detalle de transacciones vía autorización telefónica y/o correo electrónico.
6. Detalle de movimientos en línea por grupos de dependencias y centro de costos.
7. Detalle de movimientos realizados por CFDI emitido.
8. Detalle de los kilometrajes recorridos por número económico.
9. Detalle del CFDI.
10. Detalle de los DISPOSITIVOS ELECTRÓNICOS con los que cuenta el cliente a lo largo de la administración del contrato.
11. Rendimientos de combustible por los diferentes niveles de la estructura y centros de costos.
12. Organigrama de los DISPOSITIVOS ELECTRÓNICOS por dependencia o centro de costos.
13. Detalle de los movimientos realizados a la cuenta.
14. Detalle del último saldo conocido.
15. Detalle del último kilometraje conocido por DISPOSITIVO ELECTRÓNICOS.
16. Detalle de control que permita asignar un presupuesto adecuado basado en las asignaciones y gasto de combustible.

f) El licitante adjudicado deberá ofrecer una póliza de soporte disponible las 24 horas los 365 días del año, así como proporcionar alternativas ante contingencia para asegurar la continuidad del servicio considerando al menos:

1. Que el consumo se pueda realizar vía autorización telefónica del ADMINISTRADOR, validando los controles de seguridad.
2. Deberá contar con una alternativa de transacciones fuera de línea en caso de fallas en las comunicaciones o en el propio sistema en línea. En este caso, deberá ser parametrizable la cantidad de transacciones consecutivas fuera de línea, así como el monto máximo de dichas transacciones.

g) El licitante adjudicado deberá contar con una aplicación móvil para Smartphone, compatible con plataforma iOS y Android la cual deberá permitir la consulta de la ubicación geográfica de las estaciones propias y de sus afiliados. Además de otras características que el licitante adjudicado ofrezca, deberá mostrar el detalle de las últimas transacciones realizadas (como mínimo la ESTACIÓN de servicio y el monto, así como el último saldo conocido). La plataforma en cuestión no generará costo adicional para el GENL.

h) El licitante adjudicado debe entregar la base de datos transaccional al GENL. Siendo propiedad de GENL todos los registros generados durante la operación.

6.- IMPLEMENTACIÓN, CAPACITACIÓN Y ASESORÍA

Para la implementación del servicio, dentro de los 3 días naturales posteriores a la adjudicación, la Unidad Requirente proporcionará al licitante adjudicado la base de datos necesaria para la carga de

información al sistema ofrecido por el licitante adjudicado, el cual deberá ser puesto en marcha dentro de los 2 días naturales posteriores a su recepción.

De manera simultánea, dentro de los 5 días naturales posteriores a la adjudicación, el licitante adjudicado se coordinará con la Unidad Requirente, para la colocación de manera conjunta de los DISPOSITIVOS ELECTRÓNICOS, así como de la entrega de las TARJETAS y CINCHOS ELECTRÓNICOS, mismos que deberán activarse a partir de la primera dispersión realizada por el ADMINISTRADOR.

Para los requerimientos posteriores de DISPOSITIVOS ELECTRÓNICOS, el licitante adjudicado deberá atender la solicitud de entrega en un tiempo no mayor a 1 día hábil, bajo los mecanismos de operación acordados por ambas partes. Así mismo, al concluir la vigencia del contrato, el prestador del servicio deberá comprometerse a que la totalidad de los DISPOSITIVOS ELECTRÓNICOS queden cancelados automáticamente.

El licitante adjudicado debe contar con un equipo de asesores con amplia experiencia en diversos tamaños de flotillas y de diferente giro que capaciten a:

- USUARIO ENLACE
- USUARIO CONSULTA
- ADMINISTRADOR
- PERSONAL DE TECNOLOGÍAS

Para el arranque del servicio, a más tardar dentro de los 5 días naturales posteriores a la adjudicación, el licitante adjudicado capacitará al personal requerido de manera presencial o en línea. El número de capacitaciones se determinará dependiendo del contenido de información que sea relevante aprender para la correcta operación del sistema y se impartirá a tantas personas como se le solicite. Además, debe contar con videos y manuales de capacitación especializada.

Se deberá de ofrecer capacitación adicional a solicitud, a atender en un tiempo no mayor a 3 días naturales, en caso de que internamente se requiera un refuerzo, o bien por adición o cambio de personal de la convocante.

Se deberá contar con líneas telefónicas de asesoramiento disponibles las 24 horas del día, los 365 días del año.

Las capacitaciones y asesorías forman parte del servicio contratado, por lo que no generará cargo alguno a la convocante.

Datos de Tecnologías

Módulo de Organigrama

N/A

Módulo Gestión de ausencias

N/A

Entregables

Entregables dentro del sobre técnico

- Manifestación bajo protesta de decir verdad que el servicio que prestará contará con el contenido

nacional correspondiente y cumple estrictamente con las normas de calidad, condiciones y especificaciones establecidas por la autoridad competente. Para lo anterior, el participante podrá anexar al escrito solicitado información y documentales expedidos por dicha autoridad

- Manifestación bajo protesta de decir verdad que en caso de ser adjudicado, cuenta con capacidad de brindar de manera inmediata los servicios y suministros requeridos; en caso de subcontratar bombas de servicio deberá manifestar que no sobrepasará el 50% del monto de la presente contratación o en caso de presentar propuestas conjuntas presentará el convenio de participación conjunta en apego a lo establecido en el artículo 76 fracciones II al VI del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León.

- Manifestación bajo protesta de decir verdad que cuenta con la capacidad de abasto de combustible las 24 horas del día los 365 días del año.

- Manifestación bajo protesta de decir verdad que cuenta con más de una bomba para el suministro de los productos requeridos; con capacidad para destinar bombas prioritarias para la atención de las unidades del Estado, previo acuerdo de días y horarios con la convocante.

- Manifestación bajo protesta de decir verdad, que las ESTACIONES con las que cuenta están localizadas en el área metropolitana de Monterrey, misma que comprende los municipios de: Apodaca, Cadereyta Jiménez, García, San Pedro Garza García, General Escobedo, Guadalupe, Juárez, Monterrey, Salinas Victoria, San Nicolás de los Garza, Santa Catarina y Santiago. Adicionalmente deberá incluir en el escrito que cuenta por lo menos con 3 o más estaciones ubicadas en un radio no mayor a 5 kms. a la redonda de los siguientes establecimientos:

- Palacio de Gobierno del Estado de Nuevo León, Torre Administrativa, Protección Civil del Estado, Secretaría de Seguridad y Edificio Altea, todos estos en el municipio de Monterrey, Nuevo León. Para lo anterior, el participante deberá anexar al escrito solicitado mapas señalando la localización de sus ESTACIONES y sus afiliadas, así como un directorio vigente de las mismas. Dicho documento deberá presentarse de manera física y electrónica (USB).

- Manifestación bajo protesta de decir verdad, que cuenta con ESTACIONES localizadas fuera del área metropolitana de Monterrey, en un radio no mayor a 10 kilómetros de las cabeceras de los siguientes municipios: Allende, Anáhuac, Aramberri, Cerralvo, China, Galeana, General Bravo, General Zuazua, Hidalgo, Lampazos de Naranjo, Linares, Mier y Noriega, Montemorelos, Rayones, Sabinas Hidalgo y

Villaldama y para el resto de los municipios fuera del área metropolitana, que cuenta con al menos una ESTACIÓN en cada uno de ellos.

- Manifestación bajo protesta de decir verdad que cuenta con la capacidad de ampliar el servicio en cualquier momento con cobertura en ESTACIONES en territorio nacional.
- Manifestación bajo protesta de decir verdad, que cuenta con un sistema de DISPOSITIVOS ELECTRÓNICOS que permita suministrar la cantidad de combustible que tenga autorizado cada uno. Para lo anterior, el participante anexará al escrito de manifestación la descripción del funcionamiento de este, el cual deberá cumplir con las especificaciones mencionadas en la presente ficha técnica. Los DISPOSITIVOS ELECTRÓNICOS ofertados deberán cumplir con las disposiciones jurídicas aplicables en materia fiscal y administrativa, de manera específica con lo establecido en la Resolución Miscelánea Fiscal del ejercicio fiscal vigente.
- Manifestación bajo protesta de decir verdad, que cuenta con un sistema que permita controlar con DISPOSITIVOS adheribles a los vehículos, TARJETA ELECTRONICA y CINCHOS la cantidad de combustible que tenga autorizado cada uno. Para lo anterior, el participante anexará al escrito de manifestación un ejemplo de cada tipo de DISPOSITIVO ELECTRÓNICO, acompañado con la descripción del funcionamiento de este, el cual deberá cumplir con las especificaciones mencionadas en la presente ficha técnica. Los DISPOSITIVOS ELECTRÓNICOS ofertados deberán cumplir con las disposiciones jurídicas aplicables en materia fiscal y administrativa, de manera específica con lo establecido en la Resolución Miscelánea Fiscal del ejercicio fiscal vigente.
- Manifestación bajo protesta de decir verdad que brindará seguridad y confianza en las cargas realizadas del combustible (litro por litro), para lo que acepta que la convocante pueda realizar de manera aleatoria y sin previo aviso, revisiones dentro de sus instalaciones, a los procesos de operación, a fin de verificar el buen funcionamiento de sus equipos de medición y despacho.
- Manifestación bajo protesta de decir verdad que cuenta con cámaras de video vigilancia con capacidad de almacenamiento de hasta 15 días, para la verificación y supervisión del servicio, con disponibilidad cuando se le requiera copia por motivo de algún incidente que se pudiera suscitar relacionado con el suministro de combustible.
- Manifestación bajo protesta de decir verdad del porcentaje de descuento que ofrecerá sobre el consumo total mensual de litros, mismo que se mantendrá fijo durante toda la vigencia del contrato.



Este porcentaje considerará los consumos señalados en las presentes bases, tomándose en cuenta como criterio de adjudicación ajustándose a los siguientes rangos:

Consumo Mensual promedio

de combustibles en litros Porcentaje de descuento Mensual

Menor a 1,500,000 litros

De 1,500,001 a 2,000,000 litros

Mayor a 2,000,001 litros

- Manifestación bajo protesta de decir verdad que cumple con los parámetros diariamente establecidos por la Comisión Nacional de Energía (CNE), así como también con lo estipulado en el Acuerdo A/041/2018 publicado en fecha 17 de diciembre de 2018 en el Diario Oficial de la Federación.

- Escrito donde manifieste un correo electrónico y una línea de atención para los casos de reposición de los DISPOSITIVOS ELECTRÓNICOS por siniestro, robo o extravío, el cual deberá estar disponible las 24 horas los 365 días del año.

Entregables al momento de la firma del contrato

- Instalación e implementación del sistema en línea
- Licenciamiento del sistema en línea y aplicación móvil, así como las bases de datos u otros licenciamientos relacionados que garanticen al menos la vigencia del contrato.
- Manual de usuario y manual de administrador.
- Credenciales de acceso al sistema, considerando al menos privilegios de operación técnica, de administrador y de consulta.
- Plan de mantenimiento y soporte del sistema durante la vigencia del contrato.
- Matriz de escalamiento con niveles comprometidos de atención, considerando al menos números del teléfono, puesto y nombre del contacto, correos de contacto y tiempos de respuesta.
- Garantía del servicio que incluye el sistema por la vigencia del contrato.
- Contrato de confidencialidad.

Todo lo anterior deberá de ser entregado, dentro de los 5 días naturales contados a partir de la firma del contrato.



Tiempos y lugares

Período de contratación

A partir de la firma del Contrato concluyendo el 31 de diciembre 2026

Tiempo de Entrega

dentro de los 5 días hábiles contados a partir de la firma del contrato

Lugar de prestación de contratación

JUAN ZUAZUA 655 SUR, COLONIA CENTRO Biblioteca Central Del Estado Fray Servando Teresa De Mier 4 PISO C.P. 64000

Lugar de entrega

JUAN ZUAZUA 655 SUR, COLONIA CENTRO Biblioteca Central Del Estado Fray Servando Teresa De Mier 4 PISO C.P. 64000

Personal y garantías

Perfil del personal

EL LICITANTE PROPORCIONARÁ EL “SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE” (GASOLINA Y DIÉSEL) PARA LAS UNIDADES DE LAS DEPENDENCIAS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA CENTRAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, MEDIANTE DISPOSITIVOS ELECTRÓNICOS, DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES DE LA PRESENTE FICHA TÉCNICA

Responsable de entrega-recepción

Lic. Claudio Santiago Flores Ramones

Jefe de Combustibles

Dirección General de Adquisiciones y Servicios

Garantías del producto o servicio

Las que conforme a la Ley de la materia establezca para la adquisición de los bienes solicitados, conforme a las formas y montos de pago que se señala.



Contratos

Subcontratación

En caso de requerir de subcontratación para la ampliación de su red de bombas de gasolina, deberá establecerlo dentro del sobre de su propuesta técnica, manifestando mediante un escrito bajo protesta de decir verdad dentro del sobre de propuesta, la imposibilidad de solventar una propuesta sin realizar una subcontratación y que dicha figura no supera el 50% de su propuesta, lo anterior de conformidad con lo dispuesto en el artículo 29 fracción XVII y 49 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León.



Pagos y penalidades

Forma de pago

Condiciones de facturación y pago:

Se deberá acompañar a la factura correspondiente la evidencia de los precios, que deberán cumplir con los parámetros diariamente establecidos por la Comisión Nacional de Energía (CNE), acompañado del descuento fijo ofertado.

Asimismo, antes de emitir el pago correspondiente, la Unidad Convocante se reserva el derecho de realizar las verificaciones que considere necesarias en el portal mencionado anteriormente, con el fin de cotejar la información proporcionada por el Proveedor.

Además, durante los primeros cinco días naturales de cada mes, iniciando desde el segundo mes de la vigencia del contrato, deberá presentar la nota de crédito para aplicar a la factura de la última semana de ese mes, el respectivo descuento fijo sobre el consumo por litros ofertados en su propuesta. Adicionalmente se entregará como soporte de factura un archivo con el consumo de cada UNIDAD.

El trámite de pago será revisado y el monto será cubierto por la Secretaría de Finanzas y Tesorería General del Estado del Gobierno del Estado de Nuevo León, de manera semanal mediante transferencia electrónica, en moneda nacional dentro de 30-treinta días naturales siguientes a la entrega de la factura global semanal correspondiente.

El GENL no permitirá como oferta ningún costo por generación de DISPOSITIVOS ELECTRÓNICOS o por cualquier caso de su reposición, así como deducciones en consultas de saldo telefónica o por web o comisiones de servicio por cargos administrativos.

No aplicará depósito en garantía.

Solo podrán ser pagados los importes de combustible suministrados a las unidades del GENL, la convocante no asumirá el importe excedente por causa de redondeos o algún otro motivo.

Únicamente la Dirección General de Adquisiciones y Servicios podrá revisar los consumos de cualquier Dependencia.

Penalidades

Pena convencional al licitante adjudicado en caso de retraso en el cumplimiento de la entrega de los servicios objeto del contrato del 0.1% (cero punto uno por ciento) diario del valor de lo no entregado, por cada día de retraso a la fecha indicada como plazo máximo para llevar a cabo la entrega del bien o servicio.

Notas adicionales

Se requiere muestra física de los servicios a ofertar, Dispositivo Electrónico (TAG, TARJETA ELECTRÓNICA y CINCHO) en el evento de apertura técnica.

Nombre y firma del Representante Legal